

**INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL,S.A
C/ León y Castillo nº 57-4º Planta.
35003-LAS PALMAS DE G.C.**

ASUNTO: Notificación Ordenes /2022

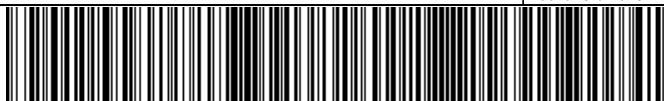

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 167/2022, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA "CANARIAS EN ESCENA".

En relación con el asunto de referencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. N.º 236, de 02/10/2015), adjunto les remitimos, y a efectos de su notificación, la Orden indicada.

El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Contratación
y Asuntos Prepresupuestarios

C/ Comodoro Rolin nº2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 932 / 922 922 937 (FAX)

C/ Murgu, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 465 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - J/SRV REG. INTERIOR, CONTRAT Y A. PRESUP	Fecha: 02/12/2022 - 10:37:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 800652 / 2022 - N. Registro: EUCD / 86202 / 2022	Fecha: 02/12/2022 - 11:07:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pN9tObFD_GzmLnCh21w92UU20fMSyWXH	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2022 - 11:08:07	

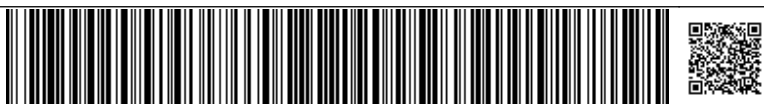
ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 167/2022, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CANARIAS EN ESCENA”.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 22 de noviembre de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 167/2022, de 30 de marzo, se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) para la financiación del programa “*Canarias en Escena*” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0222 “*Canarias en Escena*” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

LÍNEA	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	Reestructuración y reordenación de las artes escénicas en Canarias a través de la innovación, formación e internacionalización de las siguientes líneas: - Favorecer la producción en las artes escénicas a través de la organización de un gran festival internacional. - Mejorar los canales de difusión y distribución de espectáculos de esta disciplina artística. - Impulsar la creación de Hubs que nutran procesos de innovación en este campo. - Favorecer ferias, grandes mercados de las Artes Escénicas en Canarias como claro impulso de la internacionalización de la cultura. - Generar sinergias entre los binomios cultura y educación como herramienta de cohesión social y creación de nuevos públicos para la cultura.	Gastos derivados de posibles convenios de colaboración, contrataciones de servicios, cachés de artistas, gastos de traslado, alquiler de espacios culturales y actividades de difusión de los eventos programados en acciones y proyectos relacionados con las artes, además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad.	1.518.314,67 €
	Costes indirectos		81.685,33 €
TOTAL			1.600.000,00 €





Segundo.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se comunica en fecha 28 de octubre de 2022, la necesidad de incrementar en ochenta y cuatro mil seiscientos euros (84.600,00 €) el presupuesto inicial de la aportación dineraria, a los efectos de incluir actos conmemorativos del centenario del nacimiento del escritor José Saramago (1922-2010), con la intención de llevar a cabo la representación del espectáculo “*Las tentaciones de Blimunda*”, inspirado en el premio nobel de literatura a realizar en Los Jameos del Agua, Lanzarote, y que contará con la participación de la compañía de danza de la célebre coreógrafa María Pagés. Por otra parte, la presente ampliación contempla la realización por esta compañía en Gran Canaria y Tenerife del espectáculo “*De Sheherezade*”.

Tercero.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se solicita el anticipo del 80% de la cantidad propuesta como incremento, constando en el expediente certificación de la Oficina Presupuestaria de fecha 19 de octubre de 2022, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

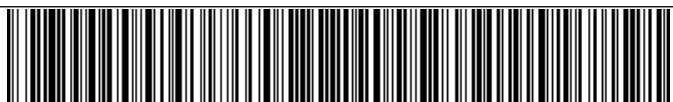
Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

Segundo.- La Disposición Adicional quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción





de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

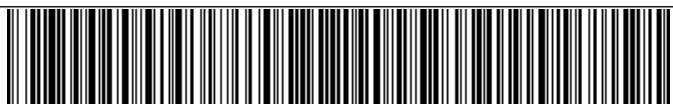
Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Cuarto.- La Orden n.º 167/2022, de 30 de marzo de noviembre, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, una aportación dineraria por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €), para la financiación del programa “Canarias en Escena”, con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0222 “Canarias en Escena”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, que establece que “*cuando necesidades de programación lo justifiquen, se podrán introducir variaciones en las distintas líneas de actuación e importes mediante la modificación de la presente Orden*”.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden n.º 167/2022, de 30 de marzo de noviembre, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, una aportación dineraria por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) para la financiación del programa “Canarias en Escena” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0222 “Canarias en Escena”, en el sentido de incrementar en ochenta y cuatro mil seiscientos euros (84.600,00 €) el presupuesto de la misma, quedando éste de la forma siguiente:





LÍNEA	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	<p>Reestructuración y reordenación de las artes escénicas en Canarias a través de la innovación, formación e internacionalización de las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la producción en las artes escénicas a través de la organización de un gran festival internacional. - Mejorar los canales de difusión y distribución de espectáculos de esta disciplina artística. - Impulsar la creación de Hubs que nutran procesos de innovación en este campo. - Favorecer ferias, grandes mercados de las Artes Escénicas en Canarias como claro impulso de la internacionalización de la cultura. - Generar sinergias entre los binomios cultura y educación como herramienta de cohesión social y creación de nuevos públicos para la cultura. 	<p>Gastos derivados de posibles convenios de colaboración, contrataciones de servicios, cachés de artistas, gastos de traslado, alquiler de espacios culturales y actividades de difusión de los eventos programados en acciones y proyectos relacionados con las artes, además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad.</p>	1.598.516,94 €
	Costes indirectos		86.083,06 €
TOTAL			1.684.600,00 €

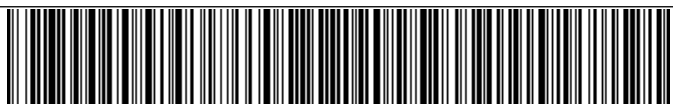
Segundo.- El abono se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 80% del importe a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 20% se abonará previa justificación del abono anticipado, mediante certificación expedida por la dirección financiera de dicha entidad, que acredite la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la aportación dineraria y su coste real, que deberá aportarse a efectos de su abono antes del 10 de enero de 2023.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer





recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/11/2022 - 12:14:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 721 / 2022 - Libro: 192 - Fecha: 28/11/2022 13:24:00	Fecha: 28/11/2022 - 13:24:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zRqJurFsnGafwOY72Mw0r5iLNLEv6fHQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 11:51:54	